



# Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales

Dirección postal: Apartado de Correos 4365 - 41080 SEVILLA - Teléfono (95) 456 10 58

Asociación de ámbito andaluz, inscrita con el n.º 3494 secc. 1.ª en R.P.S.E. - C.I.F. G-41407107

Asanda es miembro de la Federación Española de Sociedades Protectoras de Animales y Plantas, y como socio federado goza de la consideración de Asociación de Utilidad Pública y Benéfico-Docente. A través de la FESPAP, ASANDA participa en la Sociedad Mundial para la Protección de los Animales (WSPA) y del EUROGRUP para el Bienestar de los Animales

BOLETÍN CIRCULAR Nº 5-2/91  
=====

Estimados amigos:

Este primer trimestre pasado de 1991 ha sido especialmente gratificante para ASANDA. Los resultados de algunos de nuestros trabajos y gestiones nos hacen sentirnos útiles en la lucha por la defensa de los animales.

- Muchos de vosotros habreis visto el programa de "Los Reporteros" en la TVA sobre el tema de los mataderos: como resultado de nuestra denuncia, el Gobierno Andaluz está sentado en el banquillo europeo, algunos de sus dirigentes se han visto obligados a dar explicaciones ante las cámaras y centenares de miles de andaluces han descubierto los horrores de los mataderos. Varios han sido cerrados y otros están siendo obligados a cumplir con lo legislado. Nosotros no pararemos hasta que se cumplan las leyes: trato digno a los animales que nos sirven de alimento y sacrificio lo más indoloro posible. Tenemos un video con el programa grabado, a disposición del que lo solicite. También tenemos el video completo que sirvió de base a la denuncia, pero ése aconsejamos no verlo.

- El 14 de Febrero firmamos, con la Consejería de Educación, un convenio de colaboración para llevar la Declaración Universal de los Derechos del Animal a todos los centros de EGB de Andalucía. Ya han comenzado las reuniones ASANDA-Educación para ultimar los detalles de la campaña, entre los que se encuentran la celebración de un Seminario para profesores de EGB.

- La Agencia de Medio Ambiente nos ha editado varios millares de trípticos a todo color con la citada Declaración. Es una magnífica propaganda para nuestra Asociación y para los fines que perseguimos: educar en el respeto a los seres vivos.

- Ya está en las librerías "La Vergüenza Nacional", la más cruda denuncia del Negocio Taurino, y en cuya confección ASANDA ha prestado una importante colaboración (Libros Penthalon de Editorial Acción Divulgativa). Os animamos a que compreis el libro en vuestra librería habitual. Si os es difícil encontrarlo (algunos libreros taurinos rechazan su venta), decidnoslo y nos encargaremos de que os lo envíen contrareembolso (1.290 pts).

- Os adjuntamos copia del balance de 1990 que será presentado en la próxima Asamblea y cuyos documentos acreditativos están a vuestra disposición. Como podeis ver, a pesar de haber realizado campañas de relativa importancia para una Asociación que acaba de nacer, gozamos de una economía saneada.

- Como consecuencia de un acuerdo entre nuestros compañeros de ANDA y la empresa fabricante de alimentos para animales Eifem España Inc. y Cia, hace unas fechas recibimos gratuitamente 420 kilos de comida para gatos, comida que hemos repartido entre 6 Sociedades Protectoras de Animales de Andalucía para sus refugios.

CIRCULAR ASANDA pagina 1

SI TIENES OCASION, TE RECOMENDAMOS QUE VEAS EL PROGRAMA "TRIBUNAL POPULAR"  
EN TVE EL PROXIMO DIA 19 DE ABRIL (VIERNES)

- El Aula de Cultura de la Facultad de Medicina de Sevilla se ha puesto en contacto con nosotros, muy interesados por nuestras actividades. De momento, han "empapelado" las paredes de sus locales con carteles de nuestras campañas y nos han prometido su colaboración.

- El EUROGRUP para el Bienestar Animal nos ha invitado al próximo simposium sobre legislación europea a celebrar próximamente en Bruselas. Por cuestiones económicas (los desplazamientos serían a nuestro cargo) no podremos asistir, pero hemos agradecido su atención y amabilidad.

- La Agencia de Medio Ambiente ha aceptado la suscripción gratuita para todos los socios de ASANDA de los boletines "Medio Ambiente", los cuales comenzareis a recibir en breve. Además, es posible que en dichos boletines aparezcan de modo regular temas proteccionistas.

#### ASANDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Muchos han sido los medios de comunicación que han hecho eco de nuestras acciones:

El País ha publicado reseñas de la admisión a trámite por el Defensor del Pueblo, de nuestra denuncia contra la Consejería de Agricultura por el incumplimiento de las normas sobre experimentación animal y de la denuncia en el Juzgado contra la misma Consejería por el incumplimiento de las normas en materia de Mataderos. También El País, más El Correo de Andalucía, Radio 1 de RNE y la COPE han informado de la firma del Convenio con la Consejería de Educación.

ABC ha publicado una carta nuestra respondiendo a un lector que solicitaba la creación en Sevilla de una Escuela Taurina.

La revista de la Consejería de Asuntos Sociales y el Boletín de la Agencia de Medio Ambiente han publicado a toda página la Declaración Universal de los Derechos del Animal.

El Diario de Cádiz publicó nuestra protesta por la matanza de palomas que planeaban llevar a cabo en Cádiz y nuestras sugerencias para evitarla (de momento no se ha llevado a cabo).

En Canal Sur Radio mantuvimos un cara a cara con el crítico taurino de ABC sobre la Vergüenza Nacional, es decir, sobre las corridas de toros; y en Radio Camas hablamos durante una hora sobre todo lo relacionado con la Defensa Animal.

Y finalmente, Canal Sur TV emitió el referido reportaje sobre mataderos, con un especial agradecimiento hacia nuestra Asociación.

#### ASANDA PROTESTA

Nos hemos dirigido en protesta a la Consejería de Agricultura por el marcaje a fuego de caballos (proponiendo otros sistemas más modernos y no dolorosos); al director de Continente en Jerez por el estado de su tienda de animales; al Alcalde de Sevilla y al Duque de Alba (comisario para la Expo) por la promoción taurina que intentan durante la Expo en nuestro Pabellón; al Delegado de la Expo por carteles propagandísticos de temas taurinos (han dejado de usarlos ¿?); al Alcalde de Barcelona por el refugio de la Liga de Protección Animal; al Diario de Cádiz, al portavoz de ADENA y a la Revista época, por artículos promocionando el negocio de las pieles; al Diario de Cádiz por un artículo sobre peleas de gallos; al Presidente del Senado por la Ley Taurina; al director del Colegio San José de los Padres Blancos por la celebración de unas Jornadas Taurinas; al Obispo de Huelva por corridas a beneficio de entidades religiosas (nos ha contestado prometiendo que intentará evitarlas); y a los alcaldes de varias localidades por la celebración de fiestas del Toro Embolao.

Finalmente, iniciamos gestiones -aún no concluidas- en la Diputación de Huelva y en el Ayuntamiento de Lepe sobre el procedimiento empleado para el control de perros vagabundos, asunto oscuro que pretendemos aclarar.

#### ASANDA DENUNCIA

Hemos presentado tres denuncias de mora contra Gobernación y dos contra Agricultura por retraso en actuaciones; contra una gallera por peleas de gallos en Jerez; contra empresas taurinas por infracciones del reglamento en Cádiz, Santiponce, Carmona y Ayamonte; contra el Mesón el Coto por capeas ilegales; y contra empresas peleteras en la AMA.

Para poder documentar las denuncias, a veces hemos tenido que personarnos *in situ*, como por ejemplo en Carmona, donde la desaprensiva asociación Aula Taurina (formada por profesores para fomentar la afición taurina entre los estudiantes) celebró una capea para "recaudar fondos" para el viaje fin de curso de las alunas de un colegio de religiosas. Desde luego aprovechamos la ocasión para sacar fotografías de actos crueles y repartir folletos antitaurinos.

#### Experimentación animal

El Defensor del Pueblo Andaluz ha admitido a trámite una queja presentada por la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (Asanda) contra la Consejería de Agricultura por el incumplimiento de las normas relativas al uso de animales en experimentación y otros fines científicos.— M. M.

EL PAIS 15.1.91

#### Convenio con Educación

La Consejería de Educación de la Junta ha firmado un convenio con la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (Asanda) para incluir en los planes de educación temas relativos al respeto a los seres vivos. Estas actuaciones están encaminadas, según Asanda, a adoptar los aspectos más avanzados de una educación integral.— M. M.

EL PAIS - 16.2.91

#### EL CORREO DE ANDALUCIA

24.2.91

#### La Junta firma un acuerdo para la defensa de los animales

SEVILLA

El consejero de Educación y Ciencia, Antonio Pascual, y la presidenta de ASANDA (Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales), Aurora Guerra, firmaron ayer un convenio de colaboración para la realización de actividades conjuntas de difusión de los derechos de los animales.

El acuerdo renueva el firmado en mayo de 1989 y es el único de su tipo en España entre una administración y una asociación de defensa de los derechos del animal. ASANDA y Educación continuarán realizando actividades pedagógicas, culturales y formativas para el apoyo y difusión de la declaración de los derechos de los animales aprobada por el UNESCO.

Tras la firma de los convenios, Antonio Pascual afirmó que "la sobrevaloración que la sociedad actual da a los medios hace que se consideren a los animales como un mero medio".

ABC = 29-1-91

#### Escuela taurina

Señor director: Hemos oído muchas sugerencias para terminar con el paro y la delincuencia juvenil, pero ninguna tan original como la de don Manuel Fuentes, que el pasado día 21 proponía en «Cartas al director» que el Ayuntamiento creara una escuela taurina como medio para encarrilar e ilusionar a los chavales.

Hay que recordar al señor Fuentes que la ley vigente prohíbe la asistencia de menores a los espectáculos taurinos, y que, por lo tanto, parece poco adecuado instruirles en actividades ilegales para su edad. Por otro lado, en Sevilla existen centenares de asociaciones juveniles formadas por millares de jóvenes, que por falta de posibilidades económicas funcionan con gran indigencia. He aquí una buena opción para invertir en juventud sin necesidad de inventar escuelas taurinas.—Luis Gilpérez Fraile (vicepresidente de Asanda).

#### DIARIO DE CADIZ

#### El exterminio de las palomas

Ante las informaciones que últimamente vienen apareciendo sobre el problema que causan las palomas en la ciudad de Cádiz, esta Asociación desea manifestar:

—El exterminio de palomas que se planea no deja de ser un parche. De no tomarse otras medidas, y dado lo proliferas que son estas aves, dentro de uno o dos años se volverá a la situación actual (con varios cientos de miles de pesetas menos en las arcas municipales).

—De tomarse otras medidas, el exterminio está injustificado, pues su censo disminuiría por sí solo a límites aceptables en corto plazo (por no producirse nuevos nacimientos y sí muertes «naturales»).

—ASANDA no puede cuestionar, por carecer de base legal, el exterminio de palomas, pero sí iniciará cuantas acciones estén a su alcance si se producen situaciones de crueldad, como ya ha ocurrido en otras ciudades españolas.

—ASANDA dispone de informes favorables sobre el uso de esterilizantes para controlar las palomas en varias ciudades europeas.

—O alguien se va a saltar las disposiciones vigentes, o las palomas exterminadas no podrán ser utilizadas como alimento humano.

Luis Gilpérez Fraile, vicepresidente de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales Sevilla

1.3.91

#### EL PAIS ANDALUCIA 17

10.2.91

#### Denuncia a la Junta por el sacrificio de animales con técnicas prohibidas

M. M., Sevilla

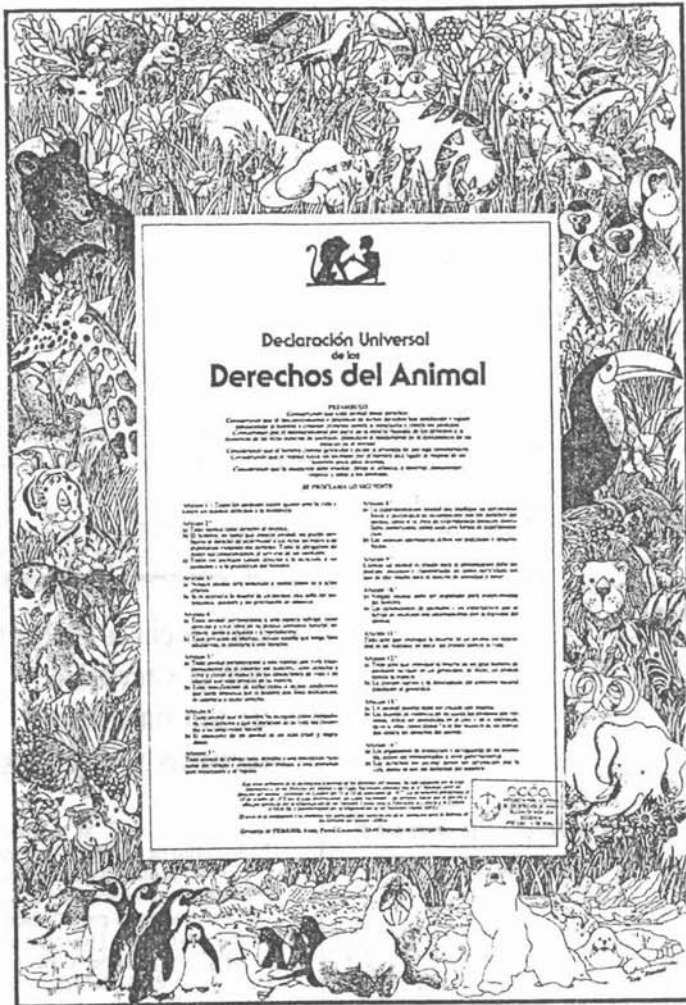
El Juzgado de Instrucción número 13 de Sevilla ha admitido a trámite dos denuncias de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (Asanda) contra la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, por su "pasividad" en relación con el incumplimiento de la normativa relativa al aturdimiento de animales antes de su sacrificio.

Las denuncias, interpuestas el pasado día 29, se refieren a los mataderos sevillanos de El Viso del Alcor y de Mercasevilla en los que, según Asanda, se sacrifica ganado porcino, caprino y vacuno con métodos prohibidos por un real decreto de 1987 que desarrolla una directiva del Consejo de la Comunidad Europea.

"El día 23 de noviembre, al que nos referimos en la denuncia, pudimos observar, e incluso filmar en vídeo, como degollaban a las cabras sin aturdir o apuntillaban hasta cuatro veces a las vacas antes de derrumbarse y las suspendían de una pata para que se desangraran cuando aún estaban conscientes. El uso de la puntilla está totalmente prohibido", señaló Aurora Guerra, presidenta de Asanda.

"El stress que sufre el animal que está consciente, hace que su cuerpo produzca grandes cantidades de adrenalina, por lo que el consumo de esta carne es perjudicial para la salud", añadió.

# Los animales también tienen derechos



**Declaración Universal de los Derechos del Animal**

PRELIMINAR

El reconocimiento de los animales como seres vivos, capaces de sentir y experimentar dolor, y de tener una vida propia, es el fundamento de esta Declaración. El respeto a su dignidad y a su bienestar es el deber de la humanidad.

DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES

Artículo 1. Los animales tienen el derecho a la vida.

Artículo 2. Los animales tienen el derecho a no ser sometidos a experimentos que les causen dolor o sufrimiento.

Artículo 3. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de laboratorio.

Artículo 4. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 5. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 6. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 7. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 8. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 9. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 10. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 11. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 12. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 13. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 14. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 15. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 16. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 17. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 18. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 19. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 20. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 21. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 22. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 23. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 24. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 25. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 26. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 27. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 28. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 29. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 30. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 31. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 32. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 33. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 34. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 35. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 36. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 37. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 38. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 39. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 40. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 41. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 42. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 43. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 44. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 45. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 46. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 47. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 48. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 49. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 50. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 51. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 52. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 53. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 54. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 55. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 56. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 57. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 58. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 59. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 60. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 61. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 62. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 63. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 64. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 65. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 66. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 67. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 68. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 69. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 70. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 71. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 72. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 73. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 74. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 75. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 76. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 77. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 78. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 79. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 80. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 81. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 82. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 83. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 84. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 85. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 86. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 87. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 88. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 89. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 90. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 91. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 92. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 93. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 94. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 95. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 96. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 97. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 98. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 99. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 100. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 101. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 102. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 103. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 104. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 105. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 106. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 107. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 108. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 109. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 110. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 111. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 112. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 113. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 114. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 115. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 116. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 117. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 118. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 119. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 120. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 121. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 122. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 123. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 124. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 125. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 126. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 127. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 128. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 129. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 130. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 131. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 132. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 133. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 134. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 135. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 136. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 137. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 138. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 139. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 140. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 141. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 142. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 143. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 144. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 145. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 146. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 147. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 148. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 149. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 150. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 151. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 152. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 153. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 154. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 155. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 156. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 157. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 158. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 159. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 160. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 161. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 162. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 163. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 164. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 165. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 166. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 167. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 168. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 169. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 170. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 171. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 172. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 173. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 174. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 175. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 176. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 177. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 178. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 179. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 180. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 181. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 182. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 183. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 184. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 185. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 186. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 187. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 188. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 189. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Artículo 190. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de decoración.

Artículo 191. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de compañía.

Artículo 192. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de trabajo.

Artículo 193. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de exhibición.

Artículo 194. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de caza.

Artículo 195. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de sacrificio.

Artículo 196. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de transporte.

Artículo 197. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de entretenimiento.

Artículo 198. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de investigación.

Artículo 199. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de enseñanza.

Artículo 200. Los animales tienen el derecho a no ser utilizados como animales de publicidad.

Si, aunque en España no tenemos una gran tradición en defender los derechos de los animales, hay que recordar que existe hasta una carta de derechos de los animales reconocida por las Naciones Unidas. En Andalucía funciona desde hace no mucho tiempo una asociación creada para defender a los animales de los malos tratos, fomentar un trato digno por parte de las personas y denunciar las infracciones que se comenten contra las leyes que los protegen.

La Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales tiene su sede en Sevilla, en el Paseo de Colón, 11 primero derecha, donde nos reunimos los martes a partir de las ocho de la tarde. El apartado de Correos es el 4365 de Sevilla y el teléfono, con contestador, es el 456.10.58.

Procuramos involucrar en las campañas a los organismos públicos competentes en la materia. Así hemos conseguido ya que el Ayuntamiento de Sevilla adopte algunas medidas importantes y persiga la venta ilegal de animales en el mer-



Carteles para fomentar un trato digno a los animales

cadillo de la Alfalfa.

El año pasado firmamos un convenio de colaboración con la Consejería de Educación y difundimos en todos los colegios andaluces un amplio dossier informativo para uso de alumnos y profesores. Fruto de ese convenio fue la realización de un curso para los profesores interesados en alentar comportamientos no violentos hacia los animales.

Como todas las asociaciones llamamos al trabajo voluntario de las personas que quieran ayudarnos en la lucha por una sociedad más justa y respetuosa con la Naturaleza.

REVISTA  
15 PULGADAS  
nº 1 - Enero-91  
CONSEJERIA  
ASUNTOS  
SOCIALES

## RESUMEN CUENTAS del 8-5-90 al 31-12-90

### INGRESOS:

Apontación socios nueva Sociedad.....	15.000,-
Cuotas socios.....	116.355,-
Varios (Billete viaje Frankfurt).....	69.975,-
Intereses Banco.....	20,-
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>201.350,-</b>

### GASTOS:

Teléfono.....	51.867,-
Oficina (fotocopias etc).....	20.170,-
Portes y envíos por correo.....	6.019,-
Materiales propaganda (Videos etc).....	9.550,-
Billete Frankfurt.....	69.975,-
Ferretería.....	1.730,-
Suscripción Poletín artitavirno.....	1.000,-
Recibos devueltos.....	3.600,-
Comisiones Banco.....	13.570,-
Retenciones.....	381,-

**TOTAL GASTOS..... 177.871,-**

**TOTAL DESETAS AL 31-12-90..... 23.479,-**